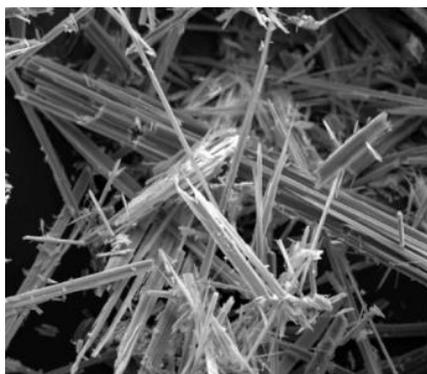




# Enfermedades Relacionadas Con el Trabajo *Septiembre 2015*





### INDICE

INTRODUCCION al informe CEPROSS .....	1
EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES SEPTIEMBRE 2015 .....	1
Enfermedades Profesionales con baja .....	2
Enfermedades Profesionales sin baja.....	2
Enfermedades Profesionales por Grupos .....	3
Enfermedades Profesionales por Género .....	5
Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad .....	6
Enfermedades Profesionales por CNAE.....	7
Enfermedades Profesionales por CNO-11 .....	10
Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma .....	13
Enfermedades Profesionales por CCAA y género .....	14
Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja .....	15
Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador .....	16
Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos .....	17
Conclusiones del Sistema CEPROSS.....	18
INTRODUCCION al informe PANOTRATSS .....	20
Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PNT) que no tienen consideración de enfermedad profesional.....	22
LAS PNT A SEPTIEMBRE 2015 .....	23
PNT según cause o no baja.....	23
Patologías No Traumáticas por género .....	24
Clasificación por grupo de edad .....	25
Clasificación por Comunidad Autónoma .....	26
Clasificación por tipo y categoría.....	27
Clasificación por CNAE.....	29
Clasificación por CNO .....	31
Conclusiones del Sistema PANOTRATSS .....	33
ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO.....	34
CONCLUSIONES FINALES DEL INFORME .....	42
PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.....	43

**NOTA:** Los datos utilizados en el documento fueron distribuidos por el Observatorio de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social del Ministerio de Empleo y Seguridad Social: CEPROSS partes comunicados de Septiembre 2015, publicados el 2 de octubre de 2015; y PANOTRATSS partes comunicados de Septiembre 2015, publicados el 2 de octubre de 2015.

## INTRODUCCION al informe CEPROSS

Las enfermedades profesionales se comunicarán o tramitarán, en el ámbito de la Seguridad Social, por medio del parte electrónico de enfermedad profesional aprobado por la Orden TAS/1/2007. La cumplimentación y transmisión del parte de enfermedad profesional se realizará únicamente por vía electrónica, por medio de la aplicación informática CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales, Seguridad Social)

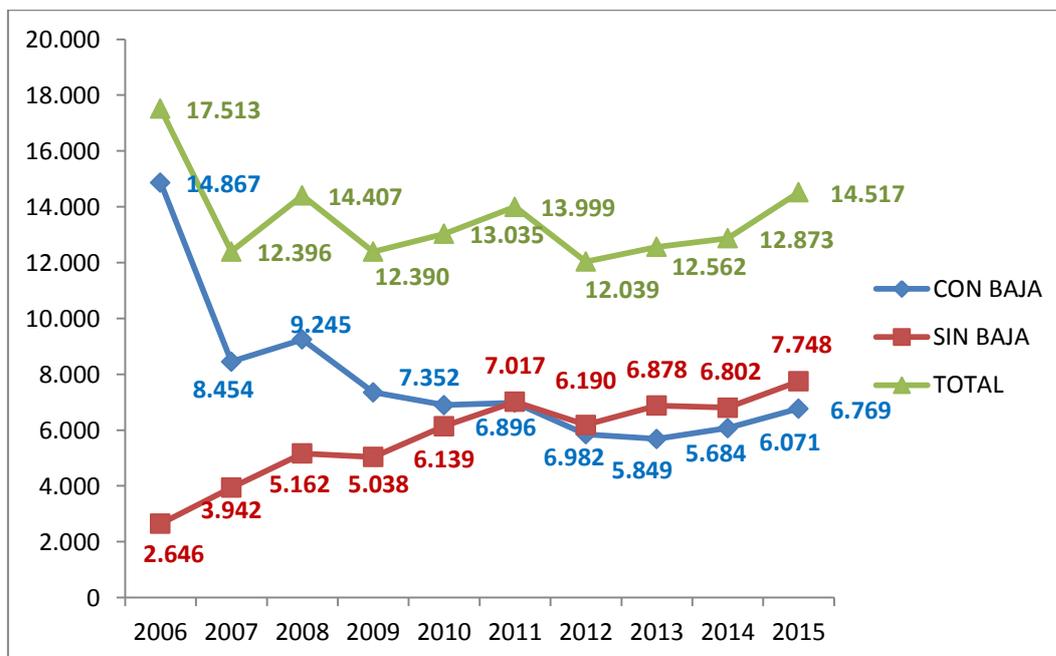
## EVOLUCIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES SEPTIEMBRE 2015

Los datos analizados en este informe han sido facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social en su Observatorio de las Contingencias Profesionales. Corresponden a las enfermedades profesionales declaradas durante este año.

Se han declarado **un total de 14.517 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de septiembre de 2014, ha habido un aumento de 1.644 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 13%**

### ENERO-SEPTIEMBRE

AÑO	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	Dif 2015-2014	Dif 2015-2007	Dif 2015-2006
CON BAJA	6.769	6.071	5.684	5.849	6.982	6.896	7.352	9.245	8.454	14.867	698	-1.685	-8.098
SIN BAJA	7.748	6.802	6.878	6.190	7.017	6.139	5.038	5.162	3.942	2.646	946	3.806	5.102
TOTAL	14.517	12.873	12.562	12.039	13.999	13.035	12.390	14.407	12.396	17.513	1.644	2.121	-2.996



### Enfermedades Profesionales con baja

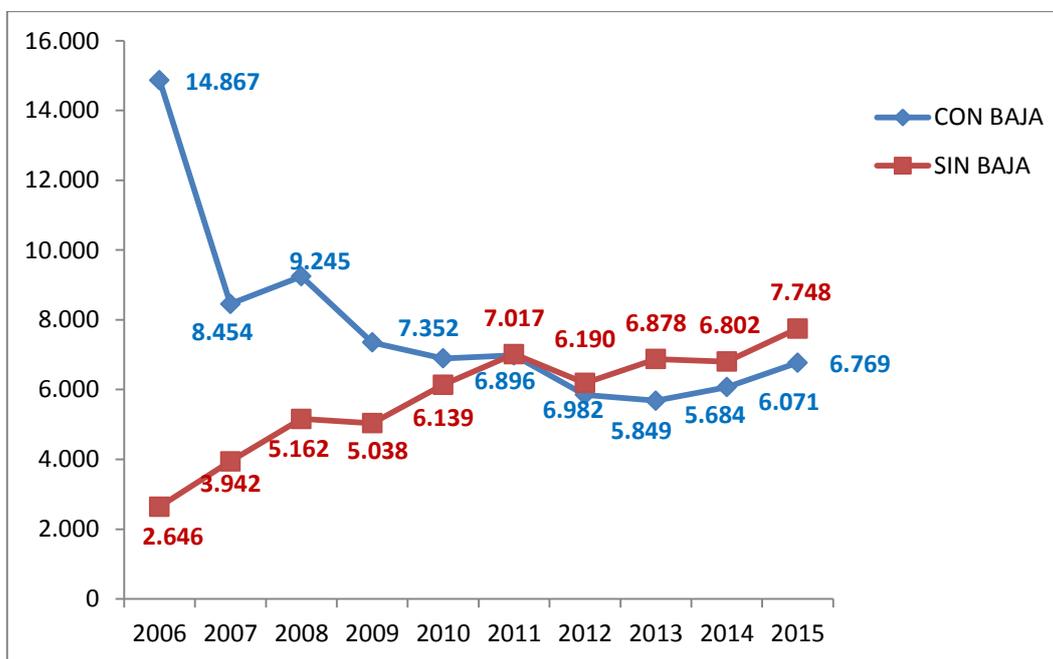
Se han producido **6.769 enfermedades profesionales con baja**, 698 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a **un aumento del 11,5%**.

Estamos aún muy lejos de lo declarado en el **2006**, fecha en la que se produjo la reforma del cuadro de enfermedades profesionales por la clara infra-declaración existente, hoy se han declarado **8.098 enfermedades profesionales con baja menos**, un 54% menos de declaración que hace nueve años.

En **2007** la Seguridad Social tuvo que cambiar la calificación de miles de partes considerados como enfermedad común y que resultaron ser enfermedades profesionales sufridas por los trabajadores y no reconocidas como tales por las Mutuas. Comparando la actual cifra con la de 2007, se han declarado 1.685 enfermedades profesionales con baja menos hoy en día.

### Enfermedades Profesionales sin baja

Durante septiembre de 2015, se han declarado **7.748 enfermedades profesionales sin baja**, 946 más que en las declaradas el año anterior (**14% más**). De igual forma es interesante hacer la comparación con las registradas en 2006, ya que actualmente se han declarado 5.102 enfermedades más, lo que supone un incremento del 193%.



Del total de enfermedades profesionales declaradas un 53% no han causado baja al trabajador enfermo.

**Enfermedades Profesionales por Grupos**

El 81% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del Grupo 2, **causadas por agentes físicos**, seguidas a mucha distancia por las de los Grupos 3 y 5, respectivamente **causadas por agentes biológicos** y **enfermedades de la piel**, con un 5% en cada uno.

GRUPOS	2015	Porcentaje
<b>G1 QUIMICOS</b>	481	3,31
<b>G2 FISICOS *</b>	11.789	81,21
<b>G3 BIOLOGICOS</b>	831	5,72
<b>G4 INHALACION</b>	581	4,00
<b>G5 DE LA PIEL</b>	817	5,62
<b>G6 CARCINOGENOS</b>	18	0,12
<b>TOTALES</b>	14.517	100,00

\*Dentro del **Grupo 2**, el 59% de las enfermedades profesionales declaradas, han sido provocadas por el **agente D: posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas**. En segundo lugar aparecen las provocadas por el **agente F: Enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo: parálisis de los nervios debidos a la presión**, con un 29%. Estas enfermedades son causadas por los trastornos musculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio, tanto para todos los trabajadores, como para las empresas y sociedad en su conjunto.

GRUPO 2- AGENTES		
<b>A HIPOACUSIA</b>	623	5,28%
<b>B OSTEOARTICULARES</b>	195	1,65%
<b>C BOLSAS SEROSAS</b>	145	1,23%
<b>D TENDINOSAS</b>	6.965	59,08%
<b>E APOFISIS ESPINOSA</b>	12	0,10%
<b>F PARALISIS NERVIOSA</b>	3.426	29,06%
<b>G MENISCO</b>	36	0,31%
<b>H DESCOMPRESION</b>	4	0,03%
<b>I RADIACIONES IONIZANTES</b>	3	0,03%
<b>J RADIACIONES UVA</b>	3	0,03%
<b>K ENERGIA RADIANTE</b>	5	0,04%
<b>L NODULOS</b>	370	3,14%
<b>M NISTAGMUS</b>	2	0,02%
<b>TOTAL</b>	11.789	100%



## ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO SEPTIEMBRE 2015

4

Por su alta morbilidad y aunque su incidencia es baja, desglosamos las enfermedades profesionales declaradas en el Grupo 6 (agentes carcinógenos) por agente causante, con el fin de hacer un seguimiento de las mismas.

GRUPO 6	CON BAJA	SIN BAJA	TOTALES
Amianto	6	9	15
Aminas aromáticas	0	0	0
Arsénico y sus compuestos	0	0	0
Benceno	0	0	0
Berilio	0	0	0
Bis-(cloro-metil) éter	0	0	0
Cadmio	0	0	0
Cloruro de vinilo monómero	0	0	0
Cromo VI y compuestos de cromo VI	0	1	1
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), productos de destilación del carbón: hollín, alquitrán, betún, brea, antraceno, aceites minerales, parafina bruta y a los compuestos, productos, residuos de estas sustancias y a otros factores carcinógenos	0	0	0
Níquel y compuestos de níquel	0	0	0
Polvo de madera dura	1	1	2
Radón	0	0	0
Radiación ionizante	0	0	0
Aminas (primarias, secundarias, terciarias, heterocíclicas) e hidracinas aromáticas y sus derivados halógenos, fenólicos, nitrosados, nitrados y sulfonados	0	0	0
Nitrobenceno	0	0	0
Ácido cianhídrico, cianuros , compuestos de cianógeno y acrilonitrilos	0	0	0
<b>TOTAL GRUPO 6</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>18</b>

El agente que ha provocado más enfermedades profesionales en Septiembre de 2015 ha sido el amianto con 15 de las 18 totales registradas dentro de este grupo.

## Enfermedades Profesionales por Género

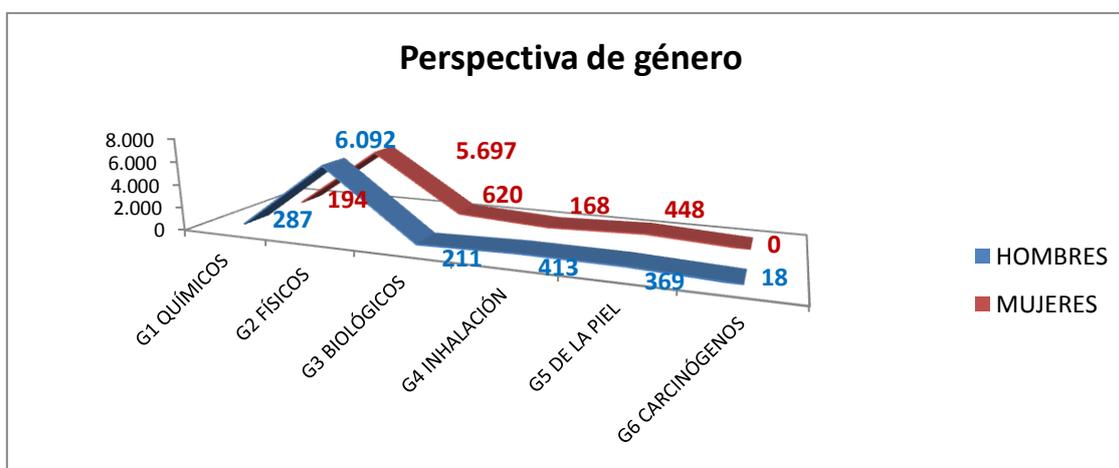
Analizando la declaración de las Enfermedades Profesionales según el género, el 49% de las mismas se han declarado en mujeres. Este dato hay que contrastarlo con el 48% de presencia femenina en el mundo laboral. En este mes de Septiembre, la incidencia de las enfermedades profesionales es mayor en mujeres que en hombres.

Los grupos de enfermedad profesional donde se da una mayor incidencia en mujeres que en hombres son:

- Grupo 2. Enfermedades causadas por agentes físicos, en este grupo se engloban las enfermedades provocadas por los trastornos músculo-esqueléticos.
- El grupo 3. Agentes biológicos, lo que puede deberse a la presencia mayoritaria de las mujeres en sectores como la sanidad, donde se produce mayoritariamente este tipo de riesgo.
- Las enfermedades de la piel, pertenecientes al grupo 5.

Por el contrario, no se ha declarado ninguna enfermedad por riesgo a agentes cancerígenos en la mujer, y ello es debido a la escasa presencia femenina en sectores donde mayoritariamente se están declarando enfermedades profesionales del grupo 6.

GRUPOS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% mujeres	<sup>1</sup> Ind Inc. Hombres	<sup>2</sup> Ind Inc Mujeres
<b>G1 QUÍMICOS</b>	287	194	481	40,3	3,7	2,8
<b>G2 FÍSICOS</b>	6.092	5.697	11.789	48,3	79,0	80,8
<b>G3 BIOLÓGICOS</b>	211	620	831	74,6	2,7	8,8
<b>G4 INHALACION</b>	413	168	581	28,9	5,4	2,4
<b>G5 DE LA PIEL</b>	369	448	817	54,8	4,8	6,4
<b>G6 CARCINOGENOS</b>	18	0	18	0,0	0,2	0,0
<b>TOTALES</b>	7.390	7.127	14.517	49,1	95,9	101,0



<sup>1 2</sup> Índice de incidencia= Nº Enfermedades profesionales x 100.000/Población asalariada del segundo trimestre de 2015: Hombres 7.708.400; Mujeres: 7.053.900. Fuente EPA. (En la fecha de realización del presente Informe, no estaba disponible el tercer trimestre de 2015).

**Enfermedades Profesionales por Grupo de Edad**

Son los trabajadores **entre 40 y 44 años** los que padecen un mayor número de enfermedades profesionales con **2.609**, seguidos de la franja de edad **de 45 a 49 y de 50 a 54 años**, con **2.600** y **2.427** respectivamente en las cifras totales.

En cuanto a las enfermedades con baja, las franjas de edad donde se producen el mayor número de las mismas son: **entre los 40 a 44 años** con **1.226**, seguida por los intervalos de **entre 45 y 49 años** con **1.204** y **de 50 a 54** con **1.099**.

<b>ENFERMEDADES PROFESIONALES POR GRUPOS DE EDAD</b>			
<b>Septiembre 2015</b>			
<b>Edades</b>	<b>CON BAJA</b>	<b>SIN BAJA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Menores de 20</b>	3	5	8
<b>De 20 a 24</b>	117	165	282
<b>De 25 a 29</b>	378	378	756
<b>De 30 a 34</b>	693	683	1.376
<b>De 35 a 39</b>	1.044	1.109	2.153
<b>De 40 a 44</b>	1.226	1.383	2.609
<b>De 45 a 49</b>	1.204	1.396	2.600
<b>De 50 a 54</b>	1.099	1.328	2.427
<b>De 55 a 59</b>	733	876	1.609
<b>De 60 a 64</b>	264	410	674
<b>Igual y más de 65</b>	8	15	23
<b>TOTALES</b>	<b>6.769</b>	<b>7.748</b>	<b>14.517</b>

Es importante que los trabajadores tengan un envejecimiento sano. Conseguir que el trabajador llegue con buena salud a la edad de jubilación debe ser una prioridad en las empresas. Cuantos más trabajadores enfermen a edades tempranas, peor calidad de vida tendrá la sociedad en el futuro. Además la edad de jubilación tiende a aumentar, con lo cual también aumentarían los años de vida laboral de los trabajadores. Si no se toman medidas sobre las condiciones laborales dañinas para la salud, tendremos más posibilidades de sufrir enfermedades y accidentes debidos al trabajo.

**Enfermedades Profesionales por CNAE**

	CLASIFICACION CNAE	TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	175	165	340
02	Silvicultura y explotación forestal	17	19	36
03	Pesca y acuicultura	21	16	37
05	Extracción de antracita, hulla y lignito	4	9	13
06	Extracción de crudo de petróleo y gas natural			
07	Extracción de minerales metálicos			
08	Otras industrias extractivas	13	27	40
09	Actividades de apoyo a las industrias extractivas			
10	Industria de la alimentación	551	531	1.082
11	Fabricación de bebidas	10	18	28
12	Industria del tabaco	4	6	10
13	Industria textil	46	54	100
14	Confección de prendas de vestir	33	40	73
15	Industria del cuero y del calzado	80	113	193
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	41	58	99
17	Industria del papel	33	61	94
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	43	54	97
19	Coquerías y refino de petróleo			
20	Industria química	73	73	146
21	Fabricación de productos farmacéuticos	41	33	74
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos	123	158	281
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	117	166	283
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	146	233	379
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	300	446	746
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	16	21	37
27	Fabricación de material y equipo eléctrico	77	93	170
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	114	161	275
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	548	471	1.019
30	Fabricación de otro material de transporte	46	70	116
31	Fabricación de muebles	48	79	127
32	Otras industrias manufactureras	19	30	49
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	45	45	90
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2
36	Captación, depuración y distribución de agua	9	17	26
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	3	5
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	64	62	126
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	3	5
41	Construcción de edificios	135	149	284
42	Ingeniería civil	21	22	43
43	Actividades de construcción especializada	220	331	551



## ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO SEPTIEMBRE 2015

8

45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	132	148	280
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	220	330	550
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	534	698	1.232
49	Transporte terrestre y por tubería	47	61	108
50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores		4	4
51	Transporte aéreo	4	5	9
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	38	43	81
53	Actividades postales y de correos	3	9	12
55	Servicios de alojamiento	106	159	265
56	Servicios de comidas y bebidas	327	419	746
58	Edición	1	1	2
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	4	1	5
61	Telecomunicaciones	10	4	14
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	6	12
63	Servicios de información	4	2	6
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3	9	12
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	4	5
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	3	6
68	Actividades inmobiliarias	3	10	13
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	4	11	15
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	4	9
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	11	16	27
72	Investigación y desarrollo	5	14	19
73	Publicidad y estudios de mercado	7	7	14
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	5	17	22
75	Actividades veterinarias	5	1	6
77	Actividades de alquiler	20	18	38
78	Actividades relacionadas con el empleo	88	88	176
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1
80	Actividades de seguridad e investigación	2	6	8
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	378	443	821
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	111	56	167
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	217	300	517
85	Educación	94	190	284
86	Actividades sanitarias	611	297	908
87	Asistencia en establecimientos residenciales	167	151	318
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	71	53	124
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	26	23	49
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	1	3
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	1	4	5
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	20	37	57



## ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO SEPTIEMBRE 2015

9

94	Actividades asociativas	12	14	26
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	12	13	25
96	Otros servicios personales	198	200	398
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	11	25	36
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	No consta	1	1	2
	<b>TOTAL</b>	<b>6.769</b>	<b>7.748</b>	<b>14.517</b>

La actividad económica que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la número **47: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas**, que acumula **1.232**.

En segundo lugar aparece el CNAE nº **10: Industria de la alimentación** con **1.082** y le sigue el nº**29: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques** con **1.019**. Sólo estos tres epígrafes acumulan 2.522 enfermedades profesionales, lo que suponen un 24% del total de las declaradas durante este mes.



## Enfermedades Profesionales por CNO-11

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	con baja	sin baja	totales
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admon Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2
13 Directores de producción y operaciones	1	4	5
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	6		6
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3
21 Profesionales de la salud	303	154	457
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	73	121	194
23 Otros profesionales de la enseñanza	9	17	26
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	20	14	34
25 Profesionales del derecho		1	1
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	7	8
27 Profesionales de las tecnologías de la información		8	8
28 Profesionales en ciencias sociales	2	5	7
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	25	23	48
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	64	117	181
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	15	20	35
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	124	31	155
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4
35 Representantes, agentes comerciales y afines		7	7
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	21	28
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	18	23	41
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	9	12	21
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	18	30	48
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	7	6	13
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	24	54	78
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	81	28	109
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	34	35	69
50 Camareros y cocineros propietarios	14	18	32



## ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO SEPTIEMBRE 2015

11

51 Trabajadores asalariados de los servicios de restauración	273	339	612
52 Dependientes en tiendas y almacenes	379	482	861
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	4	6
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	30	30	60
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	17	22	39
56 Trabajadores de los cuidados a las personas	197	144	341
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	27	17	44
58 Trabajadores de los servicios personales	186	177	363
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	12	15	27
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	63	94	157
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	23	31	54
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	20	18	38
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	252	284	536
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	128	154	282
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	374	528	902
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	139	197	336
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	68	110	178
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	49	65	114
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	429	359	788
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	215	231	446
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	569	702	1.271
82 Montadores y ensambladores en fábricas	365	300	665
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	44	73	117
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	48	68	116
91 Empleados domésticos	4	16	20
92 Otro personal de limpieza	515	614	1.129
93 Ayudantes de preparación de alimentos	94	93	187
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	104	72	176
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	169	134	303
96 Peones de la construcción y de la minería	64	63	127
97 Peones de industrias manufactureras	443	505	948
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	86	94	180
Pendiente de clasificar	518	941	1.459
<b>TOTAL</b>	<b>6.769</b>	<b>7.748</b>	<b>14.517</b>



El grupo que mayor número de enfermedades profesionales registra es el **81: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas** con **1.271**, a continuación el **92: Otro personal de limpieza** con **1.129**, y finalmente el epígrafe **97: Peones de las industrias manufactureras** con **948** enfermedades declaradas.

A continuación, lamentar que con este sistema, haya un importante número de **enfermedades profesionales sin clasificar, 1.495** lo que supone un 10% del total de las declaradas durante este mes.

**Enfermedades Profesionales por Comunidad Autónoma**

Si atendemos a la relación entre el número de asalariados existentes en las Comunidades Autónomas y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, las Comunidades que más están declarando, en septiembre de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 186 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 367, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 416 asalariados.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran con relación a su masa de asalariados son, Andalucía con 1 por cada 3.976, Madrid con 1 por cada 2.088 asalariados y Extremadura con 1 por cada 2.086.

La media en todo el territorio nacional es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.017 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 8 Enfermedades Profesionales, declarándose 1 por cada 5.225 asalariados.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS <sup>3</sup>	EE.PP.	NºTrab/EEPP
ANDALUCIA	2.305.800	580	3.976
ARAGON	443.400	759	584
ASTURIAS	301.900	321	940
BALEARES	424.100	289	1.467
CANARIAS	643.000	331	1.943
CANTABRIA	182.500	196	931
CASTILLA LEON	737.000	587	1.256
CASTILLA LA MANCHA	582.800	366	1.592
CATALUÑA	2.548.600	2.545	1.001
COMUNIDAD VALENCIANA	1.504.400	2.197	685
EXTREMADURA	287.800	138	2.086
GALICIA	793.200	933	850
MADRID	2.468.100	1.182	2.088
MURCIA	443.300	679	653
NAVARRA	214.200	1.152	186
EUSKADI	729.700	1.988	367
LA RIOJA	110.700	266	416
CEUTA Y MELILLA	41.800	8	5.225
<b>TOTAL</b>	<b>14.762.300</b>	<b>14.517</b>	<b>1.017</b>

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más están declarando, en Septiembre de 2015, son Cataluña, con 2.545, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 2.197 y en tercer lugar Euskadi con 1.988.

Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 138, Cantabria con 196 y La Rioja con 266.

<sup>3</sup> En este Informe utilizamos la población asalariada del segundo trimestre de 2015, fuente EPA, porque en la fecha de realización del mismo no estaba disponible el tercer trimestre de 2015.

**Enfermedades Profesionales por CCAA y género**

El 49% del total de las Enfermedades Profesionales las han sufrido las mujeres, lo que coincide con la presencia de la mujer en el mundo del trabajo (un 48% de presencia femenina en el mercado laboral).

Si atendemos a esta incidencia por Comunidad Autónoma, sorprende la elevada presencia de enfermedades profesionales en las mujeres de Murcia con un 62%; Madrid con un 61% y en tercer lugar Baleares con 60%.

COMUNIDAD AUTONOMA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	% MUJERES
ANDALUCIA	333	247	580	42,6
ARAGON	407	352	759	46,4
ASTURIAS	165	156	321	48,6
BALEARES	117	172	289	59,5
CANARIAS	163	168	331	50,8
CANTABRIA	83	113	196	57,7
CASTILLA LEON	304	283	587	48,2
CASTILLA LA MANCHA	190	176	366	48,1
CATALUÑA	1.218	1.327	2.545	52,1
COMUNIDAD VALENCIANA	916	1.281	2.197	58,3
EXTREMADURA	68	70	138	50,7
GALICIA	459	474	933	50,8
MADRID	464	718	1.182	60,7
MURCIA	255	424	679	62,4
NAVARRA	708	444	1.152	38,5
EUSKADI	1.419	569	1.988	28,6
LA RIOJA	118	148	266	55,6
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
<b>TOTAL</b>	<b>7.390</b>	<b>7.127</b>	<b>14.517</b>	<b>49,1</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA con y sin baja

En el conjunto del Estado, la proporción entre enfermedades profesionales con baja y sin baja declaradas es casi idéntica, concretamente hay un 53% de enfermedades sin baja declaradas.

En cambio, en comunidades como la Comunidad Valenciana, o Baleares, esta cifra de enfermedades profesionales sin baja se dispara respectivamente hasta el 71%, o 63%. Nos llama la atención la gran diferencia con otros territorios como Extremadura donde es del 29%.

La declaración de enfermedades profesionales sin baja puede esconder dos problemas distintos pero igualmente preocupantes:

- Por un lado, el interés de las Mutuas de ahorrar costes.
- Y por otro, el miedo del trabajador a perder su puesto de trabajo cuando está enfermo.

COMUNIDAD AUTONOMA	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	% SIN BAJA
ANDALUCIA	322	258	580	44,5
ARAGON	349	410	759	54,0
ASTURIAS	139	182	321	56,7
BALEARES	106	183	289	63,3
CANARIAS	160	171	331	51,7
CANTABRIA	96	100	196	51,0
CASTILLA LEON	273	314	587	53,5
CASTILLA LA MANCHA	202	164	366	44,8
CATALUÑA	1.362	1.183	2.545	46,5
COMUNIDAD VALENCIANA	639	1.558	2.197	70,9
EXTREMADURA	98	40	138	29,0
GALICIA	512	421	933	45,1
MADRID	767	415	1.182	35,1
MURCIA	295	384	679	56,6
NAVARRA	572	580	1.152	50,3
EUSKADI	774	1.214	1.988	61,1
LA RIOJA	100	166	266	62,4
CEUTA Y MELILLA	3	5	8	62,5
<b>TOTAL</b>	<b>6.769</b>	<b>7.748</b>	<b>14.517</b>	<b>53,4</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA y edad del trabajador

La franja de edad que acumula más enfermedades profesionales es de 40 a 44 años, seguida de la franja de 45 a 49 y de 50 a 54 y lo mismo sucede en general en todas las Comunidades Autónomas.

No es de extrañar, ya que es entre los 40 y los 54 años donde se concentra el mayor número de población asalariada en España, pero observaremos esta tabla resaltando aquellos resultados que sean mayores según el grupo de edad en cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDAD AUTONOMA	Menores de 20	De 20 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34	De 35 a 39	De 40 a 44	De 45 a 49	De 50 a 54	De 55 a 59	De 60 a 64	Igual y más de 65	TOTALES
ANDALUCIA	11	39	67	69	112	100	82	72	27	1	580	
ARAGON	12	37	64	113	142	153	123	81	34		759	
ASTURIAS	4	27	28	58	50	53	40	44	17		321	
BALEARES	1	4	12	30	32	49	51	61	34	13	2	289
CANARIAS	1	6	19	27	43	77	61	54	35	7	1	331
CANTABRIA	1	14	25	33	34	38	21	22	8		196	
CASTILLA LEON	11	42	56	82	99	109	108	59	20	1	587	
CASTILLA LA MANCHA	11	34	43	65	73	58	45	30	6	1	366	
CATALUÑA	2	60	121	271	345	487	468	434	262	91	4	2.545
COMUNIDAD VALENCIANA	30	79	174	345	379	433	425	230	102		2.197	
EXTREMADURA	6	7	20	21	21	24	20	11	8		138	
GALICIA	22	46	113	164	169	141	159	83	33	3	933	
MADRID	2	42	104	149	195	169	170	171	115	61	4	1.182
MURCIA	30	43	91	115	126	109	87	54	24		679	
NAVARRA	14	45	74	174	221	237	225	130	31	1	1.152	
EUSKADI	2	15	74	117	263	342	344	324	312	190	5	1.988
LA RIOJA	3	13	27	35	57	49	48	33	1		266	
CEUTA Y MELILLA				1	2	2		2	1		8	
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>282</b>	<b>756</b>	<b>1.376</b>	<b>2.153</b>	<b>2.609</b>	<b>2.600</b>	<b>2.427</b>	<b>1.609</b>	<b>674</b>	<b>23</b>	<b>14.517</b>

## Enfermedades Profesionales por CCAA y Grupos

En todas las Comunidades Autónomas el grupo 2, de enfermedades causadas por agentes físicos, es el que más enfermedades profesionales registra.

Destacar Andalucía y Euskadi (con 3 enfermedades cada una), seguidas de Aragón y Navarra (con 2 enfermedades cada una), como las Comunidades Autónomas que más enfermedades por agentes carcinógenos declaran.

COMUNIDAD AUTONOMA	G1 QUIMICOS	G2 FISICOS	G3 BIOLÓGICOS	G4 INHALACION	G5 DE LA PIEL	G6 CARCINOGENOS	TOTALES
ANDALUCIA	32	415	50	42	38	3	580
ARAGON	4	679	9	13	52	2	759
ASTURIAS	7	227	37	20	30		321
BALEARES	13	243	10	8	15		289
CANARIAS	21	254	14	8	34		331
CANTABRIA	3	166	5	6	16		196
CASTILLA LEON	21	460	31	42	30	3	587
CASTILLA LA MANCHA	9	245	43	35	33	1	366
CATALUÑA	135	2.000	133	81	195	1	2.545
COMUNIDAD VALENCIANA	38	2.013	24	68	53	1	2.197
EXTREMADURA	8	87	25	6	12		138
GALICIA	37	710	38	82	65	1	933
MADRID	44	634	377	57	70		1.182
MURCIA	13	602	6	14	43	1	679
NAVARRA	25	1.042		26	57	2	1.152
EUSKADI	60	1.767	26	65	67	3	1.988
LA RIOJA	10	240	2	8	6		266
CEUTA Y MELILLA	1	5	1		1		8
<b>TOTAL</b>	<b>481</b>	<b>11.789</b>	<b>831</b>	<b>581</b>	<b>817</b>	<b>18</b>	<b>14.517</b>



## Conclusiones del Sistema CEPROSS

Se han declarado **un total de 14.517 enfermedades profesionales** en España. Con respecto a los datos de septiembre de 2014, ha habido un aumento de 1.644 enfermedades declaradas más, lo que corresponde con un **incremento del 13%**.

Estas cifras aún están lejos de las del año 2006, en que se aprobó el nuevo sistema de notificación y registro, que como antes indicábamos, hizo aflorar muchas enfermedades profesionales que estaban siendo tratadas como enfermedades comunes, las cuáles se consideraban que nada tenían que ver con el trabajo. Esto llevaba a la desviación al Sistema Público de Salud de unos costes que corresponderían asumir a las Mutuas. Además suponía una pérdida de poder adquisitivo del trabajador enfermo, ya que la prestación por incapacidad temporal por enfermedad común es menor que la causada por enfermedad o accidente laboral.

Se han producido **6.769 enfermedades profesionales con baja**, 698 más que en el mismo periodo del año anterior, lo que corresponde a un **ascenso del 11,5%**.

La relación existente entre las enfermedades profesionales con baja y sin baja está cambiando drásticamente. En 2006, las enfermedades profesionales que causaron baja eran ampliamente superiores a las que no la causaban. A lo largo de los años esta tendencia se ha ido invirtiendo. 2011 fue el primer año en el que las enfermedades profesionales que no produjeron la baja del trabajador fueron superiores a las que sí la produjeron.

El descenso que se ha producido en la declaración de enfermedades profesionales con baja y el aumento de las que no causan baja **con relación al año 2006** (8.098 enfermedades con baja menos, pero 5.102 enfermedades sin baja más), debemos tomarlo con ciertas cautelas, pues desde UGT consideramos que puede deberse más al temor a la pérdida del puesto de trabajo que tienen los trabajadores en la situación actual, que a la aplicación de medidas preventivas en el seno de las empresas.

El 81% de las enfermedades profesionales declaradas se engloban dentro del **Grupo 2**, causadas por agentes físicos. Estas enfermedades son originadas por los trastornos músculo esqueléticos, los cuales están ampliamente extendidos en todos los sectores de actividad, afectando tanto a hombres, como a mujeres y de cualquier edad. Es importante incidir en su prevención ya que supondría un gran beneficio para todos los trabajadores y para la sociedad en su conjunto.

El **amianto** sigue siendo el agente cancerígeno que más enfermedades profesionales causa, con 15 de las 18 enfermedades clasificadas dentro del grupo 6.

De las **14.517** enfermedades declaradas en septiembre de 2015, tenemos que 7.390 corresponden a hombres y 7.127 a mujeres. El **índice de incidencia** es de 96 para los hombres y de 101 para las mujeres. Parece que la enfermedad profesional tiene una incidencia superior entre las mujeres trabajadoras.



La **actividad económica** que tiene mayor número de Enfermedades Profesionales declaradas es la **número 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas, en segundo lugar aparece la **número 10**: Industria de la alimentación, y le sigue la **número 29**: Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. En las tres actividades hay riesgo de sufrir trastornos músculo esqueléticos, que son un foco de enfermedad profesional en nuestro país, de hecho es la primera causa de baja laboral en España y en Europa. Estos riesgos serían evitables con la implantación de medidas preventivas en las empresas, y dando una mayor formación, e instrucciones seguras a los trabajadores.

Las **ocupaciones** donde se da el mayor número de enfermedades profesionales son los operadores de instalaciones y maquinaria fijas, en segundo lugar otro personal de limpieza, y en tercer lugar peones de las industrias manufactureras. De nuevo tres ocupaciones con gran riesgo de sufrir trastornos músculo-esqueléticos.

La media de la relación entre el número de asalariados existentes en las **Comunidades Autónomas** y el número de Enfermedades Profesionales que se declaran en las mismas, en todo el territorio nacional, es de 1 Enfermedad Profesional declarada por cada 1.017 asalariados.

Las Comunidades que más están declarando, en septiembre de 2015 son, Navarra con 1 enfermedad por cada 186 asalariados, seguida de Euskadi con 1 por cada 367, y en tercer lugar La Rioja con 1 por cada 416 asalariados; y las que menos son, Andalucía con 1 por cada 3.976, Madrid con 1 por cada 2.088 asalariados y Extremadura con 1 por cada 2.086.

Si atendemos a la distribución por Comunidad Autónoma, en términos absolutos, las Comunidades que más enfermedades profesionales están declarando, en septiembre de 2015, son Cataluña, con 2.545, en segundo lugar la Comunidad Valenciana con 2.197 y en tercer lugar Euskadi con 1.988. Las Comunidades Autónomas que menos Enfermedades Profesionales declaran son Extremadura con 138, Cantabria con 196 y La Rioja con 266.

**INTRODUCCION al informe PANOTRATSS**

Los datos de las publicaciones estadísticas del Observatorio sobre las Contingencias Profesionales corresponden a las comunicaciones efectuadas, dentro de los períodos de referencia, a través de los sistemas CEPROSS y PANOTRATSS de enfermedades causadas por el trabajo a los trabajadores afiliados que tienen cubiertas las contingencias profesionales en los distintos Regímenes de la Seguridad Social: Régimen General, Régimen Especial para la Minería del Carbón, Régimen Especial Agrario, Régimen Especial del Mar, y desde enero de 2004, los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que han optado por la cobertura específica de contingencias laborales.

La cobertura de las enfermedades causadas por el trabajo en el sistema de la Seguridad Social en España, establece dos formas de acceso a la declaración de la contingencia:

1. Como enfermedad profesional. Según el art. 116 de la LGSS, un trabajador tiene derecho a la cobertura por enfermedad profesional si dicha enfermedad ha sido contraída a consecuencia del trabajo en las actividades que se especifican y está provocada por la acción de los elementos o sustancias que aparecen en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado por el RD 1299/2006.
2. Como accidente de trabajo: El art. 115.2 de la LGSS en sus apartados e) y f), reconoce que serán consideradas como contingencia profesional aquellas enfermedades no incluidas en la relación de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador debido a su trabajo, siempre que se pruebe que tuvo por causa exclusiva la realización del mismo y las enfermedades o defectos anteriormente padecidos por el trabajador que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

El sistema de notificación CEPROSS recaba desde el año 2007, la información de las patologías sufridas por los trabajadores que están incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales aprobado mediante el RD 1299/2006.

En Septiembre de 2010, mediante Orden TIN 1448/2010, de 2 de Septiembre, se creó el fichero denominado PANOTRATSS, que recoge las patologías no traumáticas causadas por el trabajo que no tienen la consideración de enfermedad profesional.

A tales efectos, se ha realizado un listado de Patologías, clasificándolas en categorías, tal como figura en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	ENFERMEDAD
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias	b Otras enfermedades víricas
	n Otras enfermedades infecciosas y parasitarias
02. Neoplasias	n Neoplasias
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	a Coagulopatías y otras enfermedades de la sangre y órganos relacionados
	n Otras enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico
04. Enfermedades endocrinas	a Trastorno del metabolismo
	n Otras enfermedades endocrinas



05.	Desórdenes mentales	a	Desórdenes afectivos
		b	Trastornos fóbicos y neuróticos
		n	Otros desórdenes mentales
06.	Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	a	Enfermedades agudas del sistema nervioso central
		e	Trastornos localizados de los nervios
		f	Neuropatías y polineuropatías
07.	Enfermedades de los sentidos	a	Alteraciones de la visión y ceguera
		b	Afecciones de la conjuntiva
		c	Afecciones de la esclerótida, córnea, iris y cuerpos ciliares
		e	Afecciones del interior del ojo y de la retina
		h	Alteraciones de la visión y ceguera
		i	Enfermedades del oído medio
		j	Enfermedades del oído interno
		k	Otras enfermedades del oído
09.	Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	n	Otras enfermedades de los sentidos
		a	Enfermedad cardíaca isquémica
		b	Enfermedades de la circulación pulmonar
		c	Otras enfermedades cardíacas
		d	Enfermedades de la circulación cerebral
		e	Enfermedades de las venas y de los vasos linfáticos
10.	Enfermedades del sistema respiratorio	f	Otras enfermedades del sistema circulatorio
		a	Enfermedades infecciosas del tracto respiratorio superior
		b	Otras enfermedades de las vías respiratorias altas
		c	Enfermedades crónicas de las vías respiratorias
		d	Enfermedades pulmonares debidas a sustancias extrañas
		e	Otras enfermedades de la pleura
11.	Enfermedades del sistema digestivo	a	Enfermedades de la boca y de los dientes
		b	Hernias
		n	Otras enfermedades del sistema digestivo
12.	Enfermedades de la piel	a	Infecciones de la piel y subcutáneas
		e	Urticaria y eritema
		f	Enfermedades de la piel y subcutáneas debidas a agentes externos
		g	Enfermedades de los órganos accesorios de la piel
		h	Otras enfermedades de la piel
13.	Enfermedades del aparato locomotor	c	Enfermedades de la columna vertebral y de la espalda
		e	Osteopatías y condropatías
		n	Otras enfermedades del aparato locomotor
14.	Enfermedades del sistema genitourinario	a	Enfermedades del aparato genital masculino. Enfermedades renales
18.	Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	n	Otros síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte
19.	Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	c	Lesiones por otras causas externas
		n	Otras lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos
23.	Factores que afectan el estado sanitario	a	Exámenes en personas potencialmente expuestas a enfermedades infecciosas o parasitarias



## **Patologías no traumáticas causadas por el trabajo (PNT) que no tienen consideración de enfermedad profesional**

El artículo 115 de la Ley General de la Seguridad Social referente a la consideración de contingencias profesionales, en sus apartados e) y f) hacen mención expresa a las enfermedades, no incluidas en la relación de enfermedades profesionales, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo. Así mismo, las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

Por tanto, el requisito de que sea consecuencia exclusiva del trabajo, remite a la valoración del facultativo, no sólo para determinar la enfermedad, sino para apreciar que el origen es exclusivamente laboral, para lo que se requiere de un conocimiento suficiente de los procesos de producción. Esto hace necesario fomentar la formación especializada en medicina del trabajo, así como un intercambio de conocimientos y valoraciones entre los distintos profesionales implicados en la prevención de riesgos laborales.

En muchos casos, en los que no ha habido un traumatismo previo, resulta difícil diagnosticar el origen exclusivo laboral, dando lugar a diversas interpretaciones. La información que pone de manifiesto el sistema PANOTRATSS, puede ser fundamental para proponer y elaborar criterios más precisos para el diagnóstico y calificación adecuada de estas enfermedades.

Así mismo el sistema PANOTRATSS, puede facilitar el estudio específico y la comparación de los diagnósticos considerados que tienen un origen exclusivo laboral con los mismos diagnósticos considerados como enfermedad común, a fin de avanzar en precisión y ayudar a la diferenciación desde el punto de vista legal en la declaración de contingencia. Otro tema importante es la valoración específica de los costes asumidos, según se trata de una u otra contingencia, por la Seguridad Social y las prestaciones recibidas por el trabajador. Las patologías no traumáticas causadas por el trabajo protegidas por el sistema de la Seguridad Social se pueden estudiar y analizar a partir de la implantación del Sistema PANOTRATSS. El objetivo principal es conocer estas patologías, estudiar su origen y las causas que las producen para facilitar las medidas de prevención.

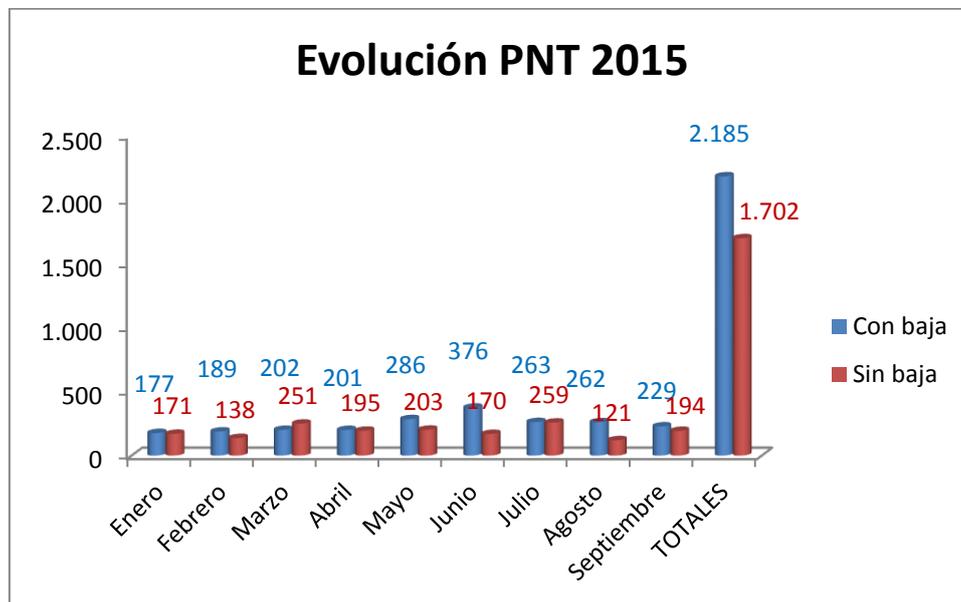


LAS PNT A SEPTIEMBRE 2015

PNT según cause o no baja.

En lo que va de año se han producido un total de 3.887 declaraciones de patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 2.185 han sido con baja (un 56 % de las mismas) y 1.702 no han causado baja.

	Con Baja	Sin Baja	Total
Enero	177	171	348
Febrero	189	138	327
Marzo	202	251	453
Abril	201	195	396
Mayo	286	203	489
Junio	376	170	546
Julio	263	259	522
Agosto	262	121	383
Septiembre	229	194	423
TOTALES	2.185	1.702	3.887

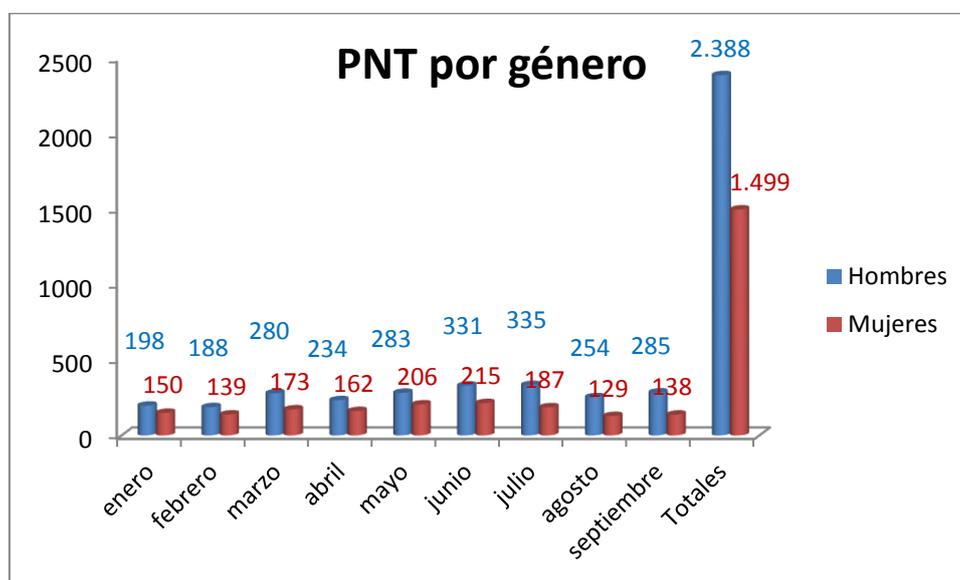


### Patologías No Traumáticas por género

En la clasificación total de las PNT por género de septiembre del 2015, observamos que el 61% de las mismas han sido declaradas en hombres, mientras que en el caso de las mujeres la declaración supone un 39% del total.

En el caso de la **PNT con baja**; un 62% de las mismas se han declarado en hombres y el 38% en las mujeres.

Meses	CON BAJA			SIN BAJA			TOTALES		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Enero	100	77	177	98	73	171	198	150	348
Febrero	106	83	189	82	56	138	188	139	327
Marzo	124	78	202	156	95	251	280	173	453
Abril	121	80	201	113	82	195	234	162	396
Mayo	170	116	286	113	90	203	283	206	489
Junio	237	139	376	94	76	170	331	215	546
Julio	178	85	263	157	102	259	335	187	522
Agosto	177	85	262	77	44	121	254	129	383
Septiembre	146	83	229	139	55	194	285	138	423
<b>TOTALES</b>	<b>1.359</b>	<b>826</b>	<b>2.185</b>	<b>1.029</b>	<b>673</b>	<b>1.702</b>	<b>2.388</b>	<b>1.499</b>	<b>3.887</b>

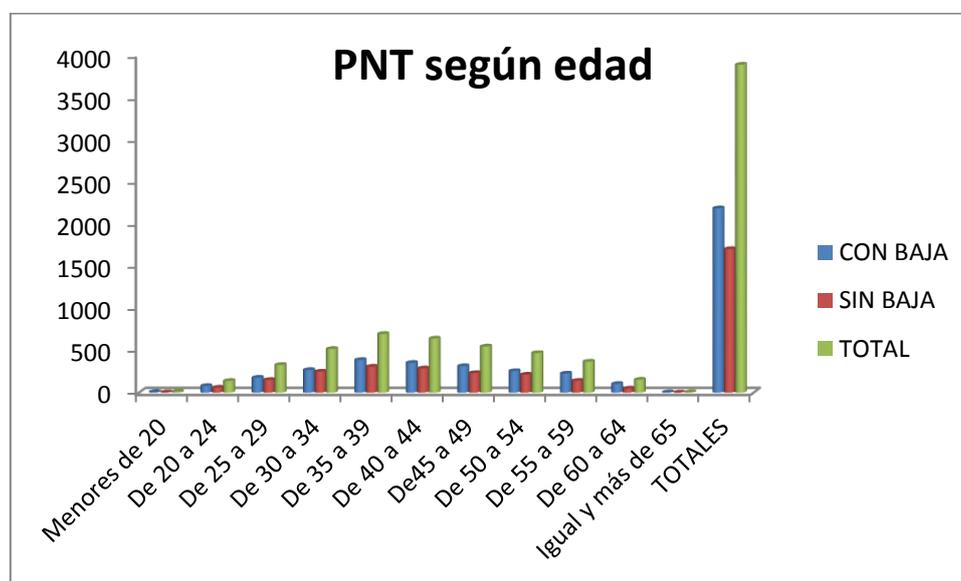


### Clasificación por grupo de edad

El mayor número de partes comunicados se dan en las franjas de edad comprendidas entre los 35 a 39 con 696; los 40 y 44 con 642 y los 45 a 49 años con 548.

Entre los 35 y los 49 años se dan 1.886 partes por enfermedades relacionadas con el trabajo, lo que supone un 49% del total de las mismas.

Edades	Con baja	Sin baja	Total
Menores de 20	9	5	14
De 20 a 24	80	60	140
De 25 a 29	178	151	329
De 30 a 34	269	250	519
De 35 a 39	388	308	696
De 40 a 44	354	288	642
De 45 a 49	315	233	548
De 50 a 54	256	214	470
De 55 a 59	227	141	368
De 60 a 64	104	50	154
Igual y más de 65	5	2	7
<b>TOTALES</b>	<b>2.185</b>	<b>1.702</b>	<b>3.887</b>



### Clasificación por Comunidad Autónoma

En valores absolutos las Comunidades Autónomas donde más patologías no traumáticas ocasionadas por el trabajo se están produciendo son: Cataluña con 721, Aragón con 472 y Comunidad Valenciana con 471; y las que menos patologías no traumáticas declaran son: Cantabria con 14, La Rioja con 37 y Extremadura con 58.

Si ponemos en relación el número de patologías no traumáticas con el número de asalariados en los distintos territorios, nos encontramos que es en Aragón donde se produce la mayor declaración, 1 patología por cada 939 trabajadores, seguida de Euskadi, 1 por cada 2.245 y Canarias, 1 por cada 2.923 asalariados. Mientras que hay que destacar que las Comunidades Autónomas donde menos se declaran las patologías no traumáticas, son Cantabria con 1 patología por cada 13.036, Andalucía con 1 por cada 8.701 y Madrid con 1 patología por cada 7.217 asalariados.

La media en todo el territorio nacional es de 1 patología declarada por cada 3.798 asalariados.

Mención aparte merecen las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, donde sólo se han notificado 5 patologías no traumáticas, declarándose 1 por cada 8.360 asalariados.

CC.AA.	Asalariados	Total	Asalariados/PNT
ANDALUCIA	2.305.800	265	8.701
ARAGON	443.400	472	939
ASTURIAS (PPDO. DE)	301.900	69	4.375
BALEARES (ISLAS)	424.100	58	7.312
CANARIAS	643.000	220	2.923
CANTABRIA	182.500	14	13.036
CASTILLA Y LEON	737.000	147	5.014
CASTILLA-LA MANCHA	582.800	132	4.415
CATALUÑA	2.548.600	721	3.535
COM. VALENCIANA	1.504.400	471	3.194
EXTREMADURA	287.800	58	4.962
GALICIA	793.200	342	2.319
MADRID	2.468.100	342	7.217
MURCIA	443.300	147	3.016
NAVARRA	214.200	62	3.455
EUSKADI	729.700	325	2.245
LA RIOJA	110.700	37	2.992
CEUTA Y MELILLA	41.800	5	8.360
<b>TOTALES</b>	<b>14.762.300</b>	<b>3.887</b>	<b>3.798</b>

Fuente Asalariados: EPA 2º trimestre de 2015, al no estar publicado el 3º trimestre actualmente.

- ❖ Observamos una infradeclaración de las enfermedades relacionadas con el trabajo (ERT) muy dispar en función de cada CCAA; por tanto sería necesario unificar criterios para que la declaración fuera similar en todas y en lugar de considerarlas como enfermedades comunes y derivarlas al sistema público de salud, se trataran como enfermedades profesionales.

### Clasificación por tipo y categoría

La distribución en función del **tipo y categoría** de la patología no traumática en su primer apartado, **enfermedades causadas por el trabajo**, pone de manifiesto que son las enfermedades del aparato locomotor las mayoritarias, con 1.625 de las 2.953 patologías no traumáticas registradas, lo que supone un 55% de las mismas y que habrá de ser tenido en cuenta para futuras revisiones del cuadro de enfermedades profesionales.

En segundo lugar aparecen las denominadas enfermedades de la piel con 309, lo que supone un 10% de las mismas.

CATEGORÍA	TOTALES		
	Con baja	Sin baja	Total
<b>Enfermedades causadas por el trabajo</b>			
01. Enfermedades infecciosas y parasitarias	9	1	10
02. Neoplasias			
03. Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico	1		1
04. Enfermedades endocrinas	4	71	75
05. Desórdenes mentales	38	20	58
06. Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	91	119	210
07. Enfermedades de los sentidos	63	185	248
09. Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	86	4	90
10. Enfermedades del sistema respiratorio	25	40	65
11. Enfermedades del sistema digestivo	41	26	67
12. Enfermedades de la piel	70	239	309
13. Enfermedades del aparato locomotor	1.065	560	1.625
14. Enfermedades del sistema genitourinario	5	1	6
18. Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	6	4	10
19. Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	63	42	105
23. Factores que afectan el estado sanitario	11	63	74
<b>TOTAL TIPO DE PATOLOGÍA</b>	<b>1.578</b>	<b>1.375</b>	<b>2.953</b>



## ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO SEPTIEMBRE 2015

28

En el segundo apartado, **enfermedades o defectos agravados por el trabajo**, también aparecen en primer lugar las enfermedades del aparato locomotor con 705 de las 934 registradas, lo que supone un 75% de los casos de agravamiento de enfermedades o defectos ocasionados por el trabajo.

<b>Enfermedades o defectos agravados por el trabajo</b>	<b>Con baja</b>	<b>Sin baja</b>	<b>Total</b>
<b>01.</b> Enfermedades infecciosas y parasitarias			
<b>02.</b> Neoplasias			
<b>03.</b> Enfermedades de la sangre y del sistema inmunológico			
<b>04.</b> Enfermedades endocrinas			
<b>05.</b> Desórdenes mentales	10	1	11
<b>06.</b> Enfermedades del sistema nervioso central y periférico	31	32	63
<b>07.</b> Enfermedades de los sentidos	1	12	13
<b>09.</b> Enfermedades del sistema cardiocirculatorio	38	5	43
<b>10.</b> Enfermedades del sistema respiratorio	8	9	17
<b>11.</b> Enfermedades del sistema digestivo	15	6	21
<b>12.</b> Enfermedades de la piel	20	32	52
<b>13.</b> Enfermedades del aparato locomotor	478	227	705
<b>14.</b> Enfermedades del sistema genitourinario			
<b>18.</b> Síntomas y observaciones clínicas o de laboratorio anormales no clasificados en otras parte	1	1	2
<b>19.</b> Lesiones, heridas, intoxicaciones y otros factores externos	2	1	3
<b>23.</b> Factores que afectan el estado sanitario	3	1	4
<b>TOTAL TIPO DE PATOLOGÍA</b>	<b>607</b>	<b>327</b>	<b>934</b>
<b>TOTAL PATOLOGÍAS</b>	<b>2.185</b>	<b>1.702</b>	<b>3.887</b>

## Clasificación por CNAE

El mayor número de patologías no traumáticas producidas en el trabajo se dan en el **epígrafe 47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas con 310, seguido del **epígrafe 84**: Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria, con 305 patologías declaradas, por último, el **número 46**: Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas con 236.

	CLASIFICACION CNAE-09		TOTALES		
			Con baja	Sin baja	Total
1	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas		102	68	170
2	Silvicultura y explotación forestal		20	3	23
3	Pesca y acuicultura		6	4	10
5	Extracción de antracita, hulla y lignito		2	2	4
6	Extracción de crudo de petróleo y gas natural				
7	Extracción de minerales metálicos				
8	Otras industrias extractivas		2	3	5
9	Actividades de apoyo a las industrias extractivas				
10	Industria de la alimentación		101	77	178
11	Fabricación de bebidas		10	4	14
12	Industria del tabaco			1	1
13	Industria textil		6	10	16
14	Confección de prendas de vestir		18	7	25
15	Industria del cuero y del calzado		13	17	30
16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería		7	6	13
17	Industria del papel		5	5	10
18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados		12	5	17
19	Coquerías y refino de petróleo			1	1
20	Industria química		11	17	28
21	Fabricación de productos farmacéuticos		3	3	6
22	Fabricación de productos de caucho y plásticos		30	17	47
23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos		15	22	37
24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones		20	27	47
25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo		67	74	141
26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos		2	5	7
27	Fabricación de material y equipo eléctrico		11	12	23
28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.		23	43	66
29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques		25	29	54
30	Fabricación de otro material de transporte		12	7	19
31	Fabricación de muebles		9	14	23
32	Otras industrias manufactureras		1	8	9
33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo		15	14	29
35	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		1		1
36	Captación, depuración y distribución de agua		2	3	5
37	Recogida y tratamiento de aguas residuales			1	1
38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización		9	13	22
39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos			1	1
41	Construcción de edificios		56	41	97
42	Ingeniería civil		8	7	15
43	Actividades de construcción especializada		122	104	226
45	Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas		46	35	81
46	Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas		127	109	236
47	Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas		167	143	310
49	Transporte terrestre y por tubería		86	35	121



50	Transporte marítimo y por vías navegables interiores	4	2	6
51	Transporte aéreo	48	2	50
52	Almacenamiento y actividades anexas al transporte	86	19	105
53	Actividades postales y de correos	21	7	28
55	Servicios de alojamiento	39	37	76
56	Servicios de comidas y bebidas	84	55	139
58	Edición			
59	Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	3	5	8
60	Actividades de programación y emisión de radio y televisión	1		1
61	Telecomunicaciones	4	1	5
62	Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	4	5	9
63	Servicios de información	1	2	3
64	Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	7	25	32
65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	1	2
66	Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros		1	1
68	Actividades inmobiliarias	1	3	4
69	Actividades jurídicas y de contabilidad	5	10	15
70	Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial		5	5
71	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	7	7	14
72	Investigación y desarrollo	2	4	6
73	Publicidad y estudios de mercado	3	4	7
74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	2	3	5
75	Actividades veterinarias		1	1
77	Actividades de alquiler	6	3	9
78	Actividades relacionadas con el empleo	43	27	70
79	Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos	1		1
80	Actividades de seguridad e investigación	4	7	11
81	Servicios a edificios y actividades de jardinería	92	85	177
82	Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	39	18	57
84	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	167	138	305
85	Educación	24	42	66
86	Actividades sanitarias	131	72	203
87	Asistencia en establecimientos residenciales	71	37	108
88	Actividades de servicios sociales sin alojamiento	41	17	58
90	Actividades de creación, artísticas y espectáculos	4	1	5
91	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	4	6
92	Actividades de juegos de azar y apuestas	3	3	6
93	Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	28	25	53
94	Actividades asociativas	5	7	12
95	Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	1		1
96	Otros servicios personales	20	12	32
97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	8	8	16
98	Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio			
99	Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales			
	<b>TOTAL</b>	<b>2.185</b>	<b>1.702</b>	<b>3.887</b>

## Clasificación por CNO

El mayor número de partes se ha declarado en el **epígrafe nº 92**: Otro personal de limpieza con 172, a continuación **nº 52**: Dependientes en tiendas y almacenes con 155 patologías declaradas y finalmente el **nº 98**: Peones del transporte, descargadores y reponedores con 154.

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES		TOTALES		
		Con baja	Sin baja	Total
11	Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Administración Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos.			
12	Directores de departamentos administrativos y comerciales.	3	1	4
13	Directores de producción y operaciones.	1		1
14	Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio.	6	1	7
15	Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes.	2		2
21	Profesionales de la salud.	53	14	67
22	Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundaria.	11	10	21
23	Otros profesionales de la enseñanza.	9	3	12
24	Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías.	3	7	10
25	Profesionales en derecho.	1	1	2
26	Especialistas en organización de la Administración Pública y de las empresas y en la comercialización.	3	16	19
27	Profesionales de las tecnologías de la información.	1	2	3
28	Profesionales en ciencias sociales.	5		5
29	Profesionales de la cultura y el espectáculo.	4	2	6
31	Técnicos de las ciencias y de las ingenierías.	23	8	31
32	Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción.	7	2	9
33	Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas.	10	5	15
34	Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas.	1		1
35	Representantes, agentes comerciales y afines.	7	1	8
36	Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad.	4	7	11
37	Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines.	23	6	29
38	Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).	4		4
41	Empleados en servicios contables, financieros, y de servicios de apoyo a la producción y al transporte.	5	8	13
42	Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines.	12		12
43	Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público.	18	14	32
44	Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros).	13	6	19
45	Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificado bajo otros epígrafes.	22	48	70
50	Camareros y cocineros propietarios.	3	1	4
51	Trabajadores asalariados de los servicios de restauración.	66	29	95
52	Dependientes en tiendas y almacenes.	101	54	155
53	Comerciantes propietarios de tiendas.			
54	Vendedores (excepto en tiendas y almacenes).	8	2	10
55	Cajeros y taquilleros (excepto bancos).	19	2	21
56	Trabajadores de los cuidados a las personas en servicios de salud.	78	20	98
57	Otros trabajadores de los cuidados a las personas.	27	5	32
58	Trabajadores de los servicios personales.	54	14	68
59	Trabajadores de los servicios de protección y seguridad.	37	13	50
61	Trabajadores cualificados en actividades agrícolas.	30	15	45
62	Trabajadores cualificados en actividades ganaderas, (incluidas avícolas, apícolas y similares).	6	1	7



63	Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas.	2		2
64	Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas.	20	4	24
71	Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines.	70	40	110
72	Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines.	52	12	64
73	Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines.	49	66	115
74	Mecánicos y ajustadores de maquinaria.	58	9	67
75	Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología.	27	6	33
76	Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas.	7	6	13
77	Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco.	63	27	90
78	Trabajadores de la madera, textil, confección, piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios.	32	24	56
81	Operadores de instalaciones y maquinaria fijas.	99	37	136
82	Montadores y ensambladores en fábricas.	31	15	46
83	Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles, y marineros.	14	5	19
84	Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera.	96	16	112
91	Empleados domésticos.	3		3
92	Otro personal de limpieza.	124	48	172
93	Ayudantes de preparación de alimentos.	18	7	25
94	Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios.	33	4	37
95	Peones agrario, forestal y de la pesca.	88	9	97
96	Peones de la construcción y de la minería.	48	9	57
97	Peones de las industrias manufactureras.	105	46	151
98	Peones del transporte, descargadores y reponedores.	137	17	154
	<b>Pendiente de clasificar</b>	<b>329</b>	<b>977</b>	<b>1.306</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2.185</b>	<b>1.702</b>	<b>3.887</b>

En este apartado hay que hacer una llamada de atención sobre el hecho de que el 34% de las Patologías No Traumáticas estén pendientes de clasificar, pues esto supone un perjuicio de cara a la implantación de posibles medidas preventivas en las empresas y además debemos plantearnos si este sistema de clasificación es eficaz.

## Conclusiones del Sistema PANOTRATSS

Durante el periodo de enero a septiembre del 2015 se han producido un **total de 3.887 declaraciones** de patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 2.185 han sido con baja (un 56 % de las mismas) y 1.702 no han causado baja (44%).

De igual forma que en las enfermedades profesionales, se debe vigilar la infradeclaración de las enfermedades relacionadas con el trabajo, especialmente en las que no causan baja, ya que a la larga pueden causar graves perjuicios en la salud de los trabajadores así como para la sociedad en su conjunto.

Si atendemos al **género** del trabajador que sufre el daño, 1.499 patologías han sido sufridas por mujeres, lo que supone un 39% de las mismas, mientras que 2.388 las han padecido los hombres. Comparándolo con el porcentaje de enfermedad profesional sufrida por las mujeres que es de un 49%, nos encontramos una importante diferencia. Se declaran menos patologías no traumáticas en mujeres que en hombres.

La distribución en función del **tipo y categoría** de la patología no traumática en su primer apartado, **enfermedades causadas por el trabajo**, pone de manifiesto que son las enfermedades del aparato locomotor las mayoritarias con 1.625 de las 2.953 patologías no traumáticas registradas, lo que supone un 55% de las mismas que habrá de ser tenido en cuenta para futuras revisiones del cuadro de enfermedades profesionales.

Promover una revisión del cuadro de enfermedades profesionales es realmente importante, ya que miles de trabajadores enfermos debido a su trabajo serán beneficiados, y supondrá un reconocimiento por parte de la administración de un mayor número de patologías que tienen su origen en el entorno laboral. Especialmente esta revisión debería estar orientada a la inclusión de un mayor número de patologías relacionadas con el aparato locomotor.

En valores absolutos, las **Comunidades Autónomas** donde más patologías no traumáticas ocasionadas por el trabajo se están declarando son: Cataluña con 721, Aragón con 472 y Comunidad Valenciana con 471.

Si atendemos a la relación entre el número de patologías no traumáticas y el número de asalariados en los distintos territorios, se puede observar que las Comunidades que están declarando **más** patologías no traumáticas, en Septiembre de 2015, son Aragón donde se produce 1 patología por cada 939 trabajadores, seguida de Euskadi, 1 por cada 2.245, y Canarias con 1 patología por cada 2.923 asalariados.

Las **actividades** con mayor número de patologías no traumáticas provocadas por las condiciones del trabajo son: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas; seguido de la Administración Pública y Defensa, Seguridad Social obligatoria; y el tercer epígrafe Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas. Mientras que las **ocupaciones** con mayor número de partes declarados son: Otro personal de limpieza; a continuación Dependientes en tiendas y almacenes; y finalmente Peones del transporte, descargadores y reponedores.

## ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Las enfermedades relacionadas con el trabajo (ERT) corresponden a la suma de ambos registros, el de Enfermedades Profesionales y el de Patologías no Traumáticas ocasionadas por el trabajo, que nos darían el total de enfermedades ocasionadas por el trabajo en nuestro país y que asciende a **18.404**, en lo que va de año.

El 21% de las enfermedades ocasionadas por el trabajo no están reconocidas en el cuadro de enfermedad profesional como tales, son 3.887 patologías no traumáticas que tienen un origen profesional, nada menos.

	<b>2015</b>
<b>Enfermedades Profesionales CEPROSS</b>	14.517
<b>Patologías no traumáticas PANOTRATSS</b>	3.887
<b>TOTAL Enfermedades relacionadas con el trabajo</b>	18.404

Comparando las Enfermedades profesionales, 6.769 con baja (un 47%) y 7.748 sin baja, con las patologías no traumáticas sufridas por los trabajadores en el mismo periodo temporal, 2.185 (un 56%) con baja y 1.702 sin baja; comprobamos que los porcentajes de distribución de ambos son diferentes con relación a la situación de baja o no del trabajador.

Enfermedades relacionadas con el trabajo							
Edades	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	CON BAJA	SIN BAJA	TOTAL	
Menores de 20	3	5	8	9	5	14	22
De 20 a 24	117	165	282	80	60	140	422
De 25 a 29	378	378	756	178	151	329	1.085
De 30 a 34	693	683	1.376	269	250	519	1.895
De 35 a 39	1.044	1.109	2.153	388	308	696	2.849
De 40 a 44	1.226	1.383	2.609	354	288	642	3.251
De 45 a 49	1.204	1.396	2.600	315	233	548	3.148
De 50 a 54	1.099	1.328	2.427	256	214	470	2.897
De 55 a 59	733	876	1.609	227	141	368	1.977
De 60 a 64	264	410	674	104	50	154	828
Igual y más de 65	8	15	23	5	2	7	30
<b>TOTALES</b>	<b>6.769</b>	<b>7.748</b>	<b>14.517</b>	<b>2.185</b>	<b>1.702</b>	<b>3.887</b>	<b>18.404</b>

De la comparación de las Enfermedades Profesionales que se declaran en cada Comunidad Autónoma, puesta en relación con su población asalariada, hay que destacar el caso de Navarra que cuenta con un sistema de declaración a través de la comunicación de sospecha por parte de los médicos del Sistema Nacional de Salud y de los facultativos de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales.

En este periodo analizado, enero a septiembre de 2015, Navarra declara 1 enfermedad por cada 186 trabajadores, cuando la media nacional está en 1 por cada 1.017. Al mismo tiempo, es una de las que menos patologías no traumáticas está notificando, 62, que suponen 1 por cada 3.455 trabajadores, cuando la media nacional es de 1 por cada 3.798 trabajadores.

Convendría tenerlo en cuenta, ya que pone de manifiesto que donde no se declara bien, donde no se reconocen como profesionales enfermedades que podrían serlo, aumentan las patologías no traumáticas.

COMUNIDAD AUTONOMA	ASALARIADOS	EE.PP.	NºTrab/EEPP	PATOLOGÍAS NO TRAUMATICAS	Nºtrab/Patologías No Traumáticas
ANDALUCIA	2.305.800	580	3.976	265	8.701
ARAGON	443.400	759	584	472	939
ASTURIAS	301.900	321	940	69	4.375
BALEARES	424.100	289	1.467	58	7.312
CANARIAS	643.000	331	1.943	220	2.923
CANTABRIA	182.500	196	931	14	13.036
CASTILLA LEON	737.000	587	1.256	147	5.014
CASTILLA LA MANCHA	582.800	366	1.592	132	4.415
CATALUÑA	2.548.600	2.545	1.001	721	3.535
COMUNIDAD VALENCIANA	1.504.400	2.197	685	471	3.194
EXTREMADURA	287.800	138	2.086	58	4.962
GALICIA	793.200	933	850	342	2.319
MADRID	2.468.100	1.182	2.088	342	7.217
MURCIA	443.300	679	653	147	3.016
NAVARRA	214.200	1.152	<b>186</b>	62	3.455
EUSKADI	729.700	1.988	367	325	2.245
LA RIOJA	110.700	266	416	37	2.992
CEUTA Y MELILLA	41.800	8	5.225	5	8.360
<b>TOTAL</b>	<b>14.762.300</b>	<b>14.517</b>	<b>1.017</b>	<b>3.887</b>	<b>3.798</b>

Fuente Asalariados: EPA 2º trimestre de 2015, al no estar publicado el 3º trimestre actualmente.

CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
	Con baja	Sin baja	Total	Con baja	Sin baja	Total	
01 Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas	175	165	340	102	68	170	510
02 Silvicultura y explotación forestal	17	19	36	20	3	23	59
03 Pesca y acuicultura	21	16	37	6	4	10	47
05 Extracción de antracita, hulla y lignito	4	9	13	2	2	4	17
06 Extracción de crudo de petróleo y gas natural							
07 Extracción de minerales metálicos							
08 Otras industrias extractivas	13	27	40	2	3	5	45
09 Actividades de apoyo a las industrias extractivas							
10 Industria de la alimentación	551	531	1.082	101	77	178	1.260
11 Fabricación de bebidas	10	18	28	10	4	14	42
12 Industria del tabaco	4	6	10		1	1	11
13 Industria textil	46	54	100	6	10	16	116
14 Confección de prendas de vestir	33	40	73	18	7	25	98
15 Industria del cuero y del calzado	80	113	193	13	17	30	223
16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería	41	58	99	7	6	13	112
17 Industria del papel	33	61	94	5	5	10	104
18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados	43	54	97	12	5	17	114
19 Coquerías y refino de petróleo					1	1	1
20 Industria química	73	73	146	11	17	28	174
21 Fabricación de productos farmacéuticos	41	33	74	3	3	6	80
22 Fabricación de productos de caucho y plásticos	123	158	281	30	17	47	328
23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos	117	166	283	15	22	37	320
24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones	146	233	379	20	27	47	426
25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo	300	446	746	67	74	141	887
26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	16	21	37	2	5	7	44
27 Fabricación de material y equipo eléctrico	77	93	170	11	12	23	193
28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.	114	161	275	23	43	66	341
29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques	548	471	1.019	25	29	54	1.073
30 Fabricación de otro material de transporte	46	70	116	12	7	19	135
31 Fabricación de muebles	48	79	127	9	14	23	150
32 Otras industrias manufactureras	19	30	49	1	8	9	58
33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo	45	45	90	15	14	29	119
35 Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado		2	2	1		1	3
36 Captación, depuración y distribución de agua	9	17	26	2	3	5	31
37 Recogida y tratamiento de aguas residuales	2	3	5		1	1	6
38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización	64	62	126	9	13	22	148

CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
39 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	2	3	5	1	1	6	
41 Construcción de edificios	135	149	284	56	41	97	381
42 Ingeniería civil	21	22	43	8	7	15	58
43 Actividades de construcción especializada	220	331	551	122	104	226	777
45 Venta y reparación de vehículos de motor y motocicletas	132	148	280	46	35	81	361
46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto de vehículos de motor y motocicletas	220	330	550	127	109	236	786
47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas	534	698	1.232	167	143	310	1.542
49 Transporte terrestre y por tubería	47	61	108	86	35	121	229
50 Transporte marítimo y por vías navegables interiores		4	4	4	2	6	10
51 Transporte aéreo	4	5	9	48	2	50	59
52 Almacenamiento y actividades anexas al transporte	38	43	81	86	19	105	186
53 Actividades postales y de correos	3	9	12	21	7	28	40
55 Servicios de alojamiento	106	159	265	39	37	76	341
56 Servicios de comidas y bebidas	327	419	746	84	55	139	885
58 Edición	1	1	2			-	2
59 Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical	2	2	4	3	5	8	12
60 Actividades de programación y emisión de radio y televisión	4	1	5	1		1	6
61 Telecomunicaciones	10	4	14	4	1	5	19
62 Programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática	6	6	12	4	5	9	21
63 Servicios de información	4	2	6	1	2	3	9
64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones	3	9	12	7	25	32	44
65 Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto Seguridad Social obligatoria	1	4	5	1	1	2	7
66 Actividades auxiliares a los servicios financieros y a los seguros	3	3	6		1	1	7
68 Actividades inmobiliarias	3	10	13	1	3	4	17
69 Actividades jurídicas y de contabilidad	4	11	15	5	10	15	30
70 Actividades de las sedes centrales; actividades de consultoría de gestión empresarial	5	4	9		5	5	14
71 Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	11	16	27	7	7	14	41
72 Investigación y desarrollo	5	14	19	2	4	6	25
73 Publicidad y estudios de mercado	7	7	14	3	4	7	21
74 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	5	17	22	2	3	5	27
75 Actividades veterinarias	5	1	6		1	1	7
77 Actividades de alquiler	20	18	38	6	3	9	47
78 Actividades relacionadas con el empleo	88	88	176	43	27	70	246
79 Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reservas y actividades relacionadas con los mismos		1	1	1		1	2

CLASIFICACION CNAE	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
80 Actividades de seguridad e investigación	2	6	8	4	7	11	19
81 Servicios a edificios y actividades de jardinería	378	443	821	92	85	177	998
82 Actividades administrativas de oficina y otras actividades auxiliares a las empresas	111	56	167	39	18	57	224
84 Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria	217	300	517	167	138	305	822
85 Educación	94	190	284	24	42	66	350
86 Actividades sanitarias	611	297	908	131	72	203	1.111
87 Asistencia en establecimientos residenciales	167	151	318	71	37	108	426
88 Actividades de servicios sociales sin alojamiento	71	53	124	41	17	58	182
90 Actividades de creación, artísticas y espectáculos	26	23	49	4	1	5	54
91 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	2	1	3	2	4	6	9
92 Actividades de juegos de azar y apuestas	1	4	5	3	3	6	11
93 Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento	20	37	57	28	25	53	110
94 Actividades asociativas	12	14	26	5	7	12	38
95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico	12	13	25	1		1	26
96 Otros servicios personales	198	200	398	20	12	32	430
97 Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	11	25	36	8	8	16	52
98 Actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio							
99 Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales							
No consta	1	1	2			-	2
<b>TOTAL</b>	<b>6.769</b>	<b>7.748</b>	<b>14.517</b>	<b>2.185</b>	<b>1.702</b>	<b>3.887</b>	<b>18.404</b>

Tomando como referencia el CNAE de la empresa para la que el afectado trabajaba en el momento de su contingencia profesional, el epígrafe con mayor número de **Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (ERT)** declaradas en Septiembre del 2015, es el nº **47**: Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas con **1.542**; le sigue el nº **10**: Industria de la alimentación con 1.260 y a continuación el nº **86**: Actividades sanitarias con **1.111**, de las 18.404 ERT.

CLASIFICACION NACIONAL DE OCUPACIONES	ENFERMEDADES PROFESIONALES			PATOLOGIAS NO TRAUMATICAS			TOTAL (ERT)
	con baja	sin baja	totales	con baja	sin baja	totales	
11 Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos; directivos de la Admón. Pública y organizaciones de interés social; directores ejecutivos	1	4	5			-	5
12 Directores de departamentos advtos y comerciales	1	1	2	3	1	4	6
13 Directores de producción y operaciones	1	4	5	1		1	6
14 Directores y gerentes de empresas de alojamiento, restauración y comercio	6		6	6	1	7	13
15 Directores y gerentes de otras empresas de servicios no clasificados bajo otros epígrafes	1	2	3	2		2	5
21 Profesionales de la salud	303	154	457	53	14	67	524
22 Profesionales de la enseñanza infantil, primaria, secundaria y postsecundarias	73	121	194	11	10	21	215
23 Otros profesionales de la enseñanza	9	17	26	9	3	12	38
24 Profesionales de las ciencias físicas, químicas, matemáticas y de las ingenierías	20	14	34	3	7	10	44
25 Profesionales del derecho		1	1	1	1	2	3
26 Especialistas en organización de la Admon Pública y de las empresas	1	7	8	3	16	19	27
27 Profesionales de las tecnologías de la información		8	8	1	2	3	11
28 Profesionales en ciencias sociales	2	5	7	5		5	12
29 Profesionales de la cultura y el espectáculo	25	23	48	4	2	6	54
31 Técnicos de las ciencias y las ingenierías	64	117	181	23	8	31	212
32 Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de las construcción	15	20	35	7	2	9	44
33 Técnicos sanitarios y profesionales de las terapias alternativas	124	31	155	10	5	15	170
34 Profesionales de apoyo en finanzas y matemáticas	3	1	4	1		1	5
35 Representantes, agentes comerciales y afines		7	7	7	1	8	15
36 Profesionales de apoyo a la gestión administrativa; técnicos de las fuerzas y cuerpos de seguridad	7	21	28	4	7	11	39
37 Profesionales de apoyo de servicios jurídicos, sociales, culturales, deportivos y afines	18	23	41	23	6	29	70
38 Técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC	9	12	21	4		4	25
41 Empleados de servicios contables, financieros y de servicios de apoyo a la producción y al transporte	18	30	48	5	8	13	61
42 Empleados de bibliotecas, servicios de correos y afines	7	6	13	12		12	25
43 Otros empleados administrativos sin tareas de atención al público	24	54	78	18	14	32	110
44 Empleados de agencias de viajes, recepcionistas y telefonistas; empleados de ventanilla y afines (excepto taquilleros)	81	28	109	13	6	19	128
45 Empleados administrativos con tareas de atención al público no clasificados bajo otros epígrafes	34	35	69	22	48	70	139
50 Camareros y cocineros propietarios	14	18	32	3	1	4	36
51 trabajadores asalariados de los servicios de restauración	273	339	612	66	29	95	707
52 Dependientes en tiendas y almacenes	379	482	861	101	54	155	1.016
53 Comerciantes propietarios de tiendas	2	4	6			-	6
54 Vendedores (excepto en tiendas y almacenes)	30	30	60	8	2	10	70
55 Cajeros y taquilleros (excepto bancos)	17	22	39	19	2	21	60

56 Trabajadores de los cuidados a las personas	197	144	341	78	20	98	439
57 Otros trabajadores de los cuidados a las personas	27	17	44	27	5	32	76
58 Trabajadores de los servicios personales	186	177	363	54	14	68	431
59 Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	12	15	27	37	13	50	77
61 Trabajadores cualificados en actividades agrícolas	63	94	157	30	15	45	202
62 Trabajadores cualificados en actividades ganaderas (excluidas avícolas, apícolas y similares)	23	31	54	6	1	7	61
63 Trabajadores cualificados en actividades agropecuarias mixtas	2	8	10	2		2	12
64 Trabajadores cualificados en actividades forestales, pesqueras y cinegéticas	20	18	38	20	4	24	62
71 Trabajadores en obras estructurales de construcción y afines	252	284	536	70	40	110	646
72 Trabajadores de acabado de construcciones e instalaciones (excepto electricistas), pintores y afines	128	154	282	52	12	64	346
73 Soldadores, chapistas, montadores de estructuras metálicas, herreros, elaboradores de herramientas y afines	374	528	902	49	66	115	1.017
74 Mecánicos y ajustadores de maquinaria	139	197	336	58	9	67	403
75 Trabajadores especializados en electricidad y electrotecnología	68	110	178	27	6	33	211
76 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros, artesanos y trabajadores de artes gráficas	49	65	114	7	6	13	127
77 Trabajadores de la industria de la alimentación, bebidas y tabaco	429	359	788	63	27	90	878
78 Trabajadores de la madera, textil, confección de piel, cuero, calzado y otros operarios en oficios	215	231	446	32	24	56	502
81 Operadores de instalaciones y maquinaria fijas	569	702	1.271	99	37	136	1.407
82 Montadores y ensambladores en fábricas	365	300	665	31	15	46	711
83 Maquinistas de locomotoras, operadores de maquinaria agrícola y de equipos pesados móviles y marineros	44	73	117	14	5	19	136
84 Conductores de vehículos para el transporte urbano o por carretera	48	68	116	96	16	112	228
91 Empleados domésticos	4	16	20	3		3	23
92 Otro personal de limpieza	515	614	1.129	124	48	172	1.301
93 Ayudantes de preparación de alimentos	94	93	187	18	7	25	212
94 Recogedores de residuos urbanos, vendedores callejeros y otras ocupaciones elementales en servicios	104	72	176	33	4	37	213
95 Peones agrarios, forestales y de la pesca	169	134	303	88	9	97	400
96 Peones de la construcción y de la minería	64	63	127	48	9	57	184
97 Peones de industrias manufactureras	443	505	948	105	46	151	1.099
98 Peones del transporte, descargadores y reponedores	86	94	180	137	17	154	334
Pendiente de clasificar	<b>518</b>	<b>941</b>	<b>1.459</b>	<b>329</b>	<b>977</b>	<b>1.306</b>	<b>2.765</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.769</b>	<b>7.748</b>	<b>14.517</b>	<b>2.185</b>	<b>1.702</b>	<b>3.887</b>	<b>18.404</b>

Si en lugar de tomar como referencia el CNAE de la empresa, nos detenemos en el análisis de las declaraciones de **Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (ERT)** según la **clasificación nacional de ocupaciones (CNO)**, en el momento de su contingencia profesional, el epígrafe con mayor número de enfermedades del trabajo computadas en Septiembre del 2015 ha sido el **nº 81**: Operadores de instalaciones y maquinaria fijas con **1.407**, le sigue el epígrafe **nº 92**: Otro personal de limpieza, con **1.301** y finalmente el **nº 97**: Peones de industrias manufactureras con **1.099**.



Pero lo que llama realmente la atención y nos debe hacer reflexionar si efectivamente se manejan con la solvencia necesaria los partes de enfermedades, es el hecho de que haya 2.765 patologías en el apartado, **pendientes de clasificar**, lo que supone un 15% del total, por lo que debemos tomar con cautela el valor de los datos recogidos.

## CONCLUSIONES FINALES DEL INFORME

Según los datos facilitados por el Observatorio de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social relativos a septiembre de 2015, se han producido un total de **14.517 enfermedades profesionales**, de las cuales 6.769 han sido con baja, y 7.748 no han producido baja. Con respecto al mismo periodo del 2014, ha habido una variación de 1.644 enfermedades profesionales declaradas más, lo que supone un aumento del 13%.

Durante enero-septiembre de 2015 se han producido un total de 3.887 patologías no traumáticas causadas por el trabajo, de las cuales 2.185 han sido con baja (un 56% de las mismas) y 1.702 no han causado baja.

Las Enfermedades Relacionadas con el Trabajo (ERT) corresponden a la suma del registro de Enfermedades Profesionales más el de Patologías no Traumáticas ocasionadas por el trabajo, que nos darían el total de enfermedades ocasionadas por el trabajo en nuestro país y que asciende a 18.404, en lo que va de año.

El 21% de las enfermedades provocadas por el trabajo no están reconocidas en el cuadro de enfermedad profesional como tales, son 3.887 patologías no traumáticas que tienen un origen profesional, nada menos.

Esto nos lleva a reflexionar en torno a la clara infradeclaración de las enfermedades profesionales o las provocadas por el trabajo, que producen consecuencias nefastas en la población trabajadora. Para paliarlo, proponemos que el médico disponga de información sobre el trabajo que desempeña el paciente y así pueda relacionarlo con su enfermedad, previamente a la calificación de la contingencia, e incluir la especialidad de medicina del trabajo dentro de atención primaria. Además, prestar una especial atención a las enfermedades sin baja, las cuales se están incrementando año a año.

Se observa la falta de implantación de medidas preventivas en el seno de las empresas, las cuales podrían evitar la aparición de muchas enfermedades, especialmente las relacionadas con los trastornos musculo esqueléticos, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría unos ahorros importantes para la sociedad, ya que el Sistema Nacional de Salud está asumiendo costes que le corresponde a la Seguridad Social. Un beneficio para la empresa, ya que los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera las eficiente y sin riesgos para su salud, y se evitarían sustituciones en los periodos de sus bajas por enfermedad y el prioritario beneficio para la salud del trabajador.

Otro problema son las patologías que causan los riesgos psicosociales y que no son consideradas como enfermedad profesional. Estas patologías aumentan la posibilidad de que el trabajador que las padece, caiga en la exclusión del entorno laboral con todo lo que eso conlleva, tanto para el trabajador, para su familia y para la sociedad en su conjunto.

Del último Informe anual de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay que destacar que en el año 2013, se comprobó un incumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales en el 19,81% de las enfermedades profesionales investigadas por la ITSS, y se establecieron propuestas de recargo en prestaciones en el 64,21% de las enfermedades profesionales investigadas con tal incumplimiento.



### PROPUESTAS DE FUTURO DE LA UGT.

**Cada día 2 trabajadores fallecen en España como consecuencia de su trabajo, 11 sufren un accidente grave, 1.309 tienen un accidente leve y 1.912 sufren un accidente sin baja en el transcurso de su actividad.** (*Datos siniestralidad año 2014*).

**Igualmente, cada día son víctimas de una enfermedad relacionada con el trabajo en España 67 personas.**

Insistimos en la necesidad de **que los poderes públicos, asuman los contenidos que en materia de prevención de riesgos laborales se plasman en la Ley 33/2011**, de 4 de octubre, General de Salud Pública, (LGSP) **y que insten al cumplimiento y desarrollo de los mismos por parte de las Comunidades Autónomas**. La vigilancia en salud pública es el conjunto de actividades destinadas a recoger, analizar, interpretar y difundir información relacionada con el estado de la salud de la población y los factores que la condicionan, con el objeto de fundamentar las actuaciones de salud pública. Para ello, entre otras, tal y como establece la LGSP, se tomarán en cuenta “los riesgos relacionados con el trabajo y sus efectos en la salud”. Urgimos la aplicación de los artículos 32-*(Salud laboral)*, 33 *(La actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral)* y 34 *(Participación en salud laboral)* de la antedicha Ley.

Creemos de especial importancia la **creación de Unidades Básicas de Salud** en las áreas sanitarias, que permitirán dar a conocer la realidad de las Enfermedades Profesionales. La formación de los profesionales de cara a la detección de este tipo de patologías para evitar que se trate como común la patología profesional, también es relevante.

También proponemos **que el médico de atención primaria disponga de información sobre el trabajo del paciente**, ya que así podrá ayudar en la detección de patologías que estando o pudiendo estar relacionadas con el trabajo, son calificadas como comunes; esto conllevaría una mejor calificación de las enfermedades profesionales y posibilitaría la adopción de medidas preventivas, igualmente proponemos incluir la especialidad de medicina del trabajo en los centros de atención primaria.

Consideramos **imprescindible una revisión del Real Decreto 1299/2006**, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro con el fin de hacer una profunda revisión de las actividades y de las patologías que se tienen en cuenta de cara a la calificación de la enfermedad profesional, adecuándolas a la realidad actual.

Otra de nuestras propuestas es **implementar el cuadro español de enfermedades con la lista de Enfermedades Profesionales** que el pasado 25 de marzo de 2010 revisó y aprobó la **OIT**: Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales 2010 (Revisión de la Recomendación sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002).

La **inclusión de los Riesgos Psicosociales en todo lo relacionado con las enfermedades profesionales**, se ha convertido en una prioridad acuciante atendiendo a la gran cantidad de patologías y la duración de las mismas que provocan este tipo de riesgos, afectando sobre



todo a la salud mental de las y los trabajadores, pero también como se está demostrando en los análisis científicos en la generación de trastornos musculoesqueléticos.

Además, hay que **seguir alertando sobre el incremento año a año de la declaración de enfermedades profesionales sin baja**, lo que dificulta enormemente la aplicación de medidas para prevenirlas; y porque es necesario evitar que se sigan derivando al sistema nacional de salud, patologías que se producen dentro del ámbito laboral, y que más tarde, o más temprano, se terminan tratando como contingencias comunes, con el consabido perjuicio para todos los trabajadores/as.

Instamos a la implantación de **medidas preventivas en el seno de las empresas, que permitan evitar las enfermedades relacionadas con los trastornos musculoesqueléticos**, primera causa de enfermedad profesional en España. La adopción de estas medidas supondría un beneficio para la salud del trabajador, además de unos ahorros importantes para la sociedad, ya que habría menos bajas laborales. Igualmente supondría un beneficio para la empresa, ya que por ejemplo se evitarían sustituciones en los periodos de bajas por enfermedad, los trabajadores podrían desarrollar su labor de manera más eficiente y sin riesgos para su salud.

Se ha perdido una oportunidad de mejora del sistema de gestión de la seguridad social, al haber reformado la Ley General de la Seguridad Social para entre otras cosas profundizar en la privatización de la misma, al dotar de más y más poder a las Mutuas. Mostramos nuestra **preocupación** a tenor de lo expuesto **en dicha reforma de la Ley, toda vez que lo que realmente persigue es una reducción de costes con criterios economicistas**, sin pensar en la salud como valor esencial de las personas, y alejándose de la actividad preventiva a la que relega al último lugar.

Desde **UGT reivindicamos:**

- La vigilancia y control de las contingencias comunes no deben salir de la esfera pública.
- Mayor participación de los representantes de las y los trabajadores, a la postre usuarios últimos de las Mutuas, en la elección de las mismas.
- Más control de la Administración, de los Empresarios y de los Sindicatos en los órganos de dirección de las Mutuas ya que no podemos olvidar que gestionan fondos públicos, provenientes del trabajo.

**Incluir en la Negociación Colectiva cláusulas tendentes a la mejora de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales**, intentando paliar las negativas consecuencias de la reforma laboral (absentismo, ETT, contratos temporales); mejora de la capacidad de representación y actuación (crédito horario, creación de órganos o comisiones paritarias, delegados sectoriales y territoriales, representación de los trabajadores de empresas subcontratas, formación delegados de prevención, servicios de prevención mancomunados); vigilancia de la salud (potenciar el complemento de la IT al 100%, informe vinculante del CSS para la elección de mutuas, identificación de riesgos por ocupaciones); riesgos psicosociales (realizar la evaluación de riesgos psicosociales, establecer protocolos de actuación con la



participación de los trabajadores, trasladar los acuerdos marco europeos sobre estrés y violencia).

La evolución de la siniestralidad derivada de las enfermedades relacionadas con el trabajo y de las enfermedades profesionales, nos lleva a **denunciar la falta de aplicación del Real Decreto de Enfermedades Profesionales**, que en lugar de hacer que salgan a la luz todas las existentes, lo que está provocando hasta ahora es una menor declaración de las mismas.

A la vista de los datos, tenemos identificados claramente los **culpables de la siniestralidad**: la temporalidad, la precariedad, la subcontratación, la falta de formación, la falta de experiencia laboral y en gran medida, la ausencia de prevención de riesgos laborales en la pequeña y muy pequeña empresa española.

La Unión General de Trabajadores ha apostado por el Diálogo Social, convencidos de que la **solución pasa por un gran compromiso de todos, Gobierno, Sindicatos y Patronal**, como punto necesario de partida a la hora de encontrar una vía de acabar con el drama de la siniestralidad laboral española. Y más aún ha puesto el acento en la necesidad de un gran acuerdo nacional en esta materia, plasmado en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

También instamos a **que la recaudación de las sanciones impuestas por la Inspección de Trabajo**, reviertan en actuaciones para mejorar y desarrollar la prevención de riesgos laborales en beneficio de la salud y seguridad de los trabajadores de nuestro país; como por ejemplo los diferentes planes de acción bienal que deban surgir a raíz de la nueva Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015-2020.

Además informamos de los **Acuerdos que se lograron en el Grupo de Trabajo de Enfermedades Profesionales del INSS**, y que se han aprobado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo celebrada el 14 de julio del 2015, con el fin de ratificar los siguientes asuntos:

- Incluir las situaciones de **cáncer de laringe** padecidas por trabajadores con exposición laboral al amianto dentro del ANEXO I del Real Decreto 1299/2006 que aprueba el cuadro de Enfermedades Profesionales y establece los criterios para su notificación y registro.
- Y la propuesta de reconocimiento de la Incapacidad Total de los trabajadores que padezcan de **silicosis de primer grado**.

Por último y teniendo en cuenta dichos Acuerdos alcanzados, **solicitamos al Gobierno que ratifique el Convenio 139 sobre cáncer profesional, adoptado por la OIT.**